



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé..... **27 AGO 2012**

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. 1345/12).

DECLARACIÓN DE VÍCTIMA

NALDA, MIGUEL ANTONIO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, a los 18 de junio de 2012, comparece por ante esta Fiscalía de Instrucción de la Ila. Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría del Proc. Julio César Mora, una persona previamente citada a prestar declaración como **VICTIMA**, quien interrogada por su nombre y demás datos personales, se identifica como: **MIGUEL ANTONIO NALDA**, de nacionalidad **ARGENTINO**, hijo de NESTOR ROMAN NALDA (F) y de ANTONIA FELICIANA CARRIZO (F), **CON** instrucción, de profesión/ocupación **JUBILADO**, de **64** de edad, D.N.I. N° **8.062.258**, domiciliado en calle **CATAMARCA 280** de la Ciudad de **MONTEROS**. Acto seguido, y previo juramento que prestó en legal forma por sus creencias religiosas contestando SI JURO, se le hace conocer al compareciente las disposiciones contenidas en los art. 7, 24 y 96 del C.P.P., (Derechos de la víctima), de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 del Código Penal, (derechos y obligaciones del testigo), y preguntado si conoce a las partes de figuración de autos y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley, **MANIFIESTA: no me comprenden las generales de la ley**. Preguntado con respecto al hecho que se investiga y del cual se le dan amplias referencias, **DECLARA: al respecto ya presté declaración en sede policial**. En este estado el actuario procede a dar lectura en voz alta de una exposición glosada a fs. 02, la que oída por el compareciente, dice: **que las reconoce como suya, y la ratifica en todos sus términos, expresando que la firma inserta que le es exhibida en éste acto le pertenece de su puño y letra**. A nuevas preguntas **RESPONDE:** Preguntado si acusa formalmente, **RESPONDE:** que SI a **ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE** por el delito investigado. Preguntado si tiene algo para agregar o enmendar, responde: **Quiero agregar que el Sr. JAVIER ESCOBAR le quizo pegar a mi hermana, Javier, es hijo de Escobar Dermidio Enrique, tambien estaba el Sr. Rafael Medina que es novio de Escobar Silvina. Que nada más tiene que decir**, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

Miguel Antonio Nalda
PNI 8.062.258

[Signature]
Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FOLIO N°.

15



22
32
164

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD
Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

ROMAY, ANGELICA

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 18 de junio de 2012, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art.221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **ROMAY, ANGELICA** hija de ROMAY JOVITO VALENTIN(F) y de MARIA LUISA ABRAN(V), Nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de junio de 1960, estado civil MONTEROS, CON instrucción, de ocupación o profesión COMERCIANTE, D.N.I. N° 13.981.861, con domicilio en . Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: **Que NO.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: **Hace aproximadamente 30 años que vivo en la calle Manuel Vaquera 313, tengo entendido que la propiedad del SR. Edmundo Ernesto Escobar ya fallecido, a hora es de la Sra. NALDA OLGA ELENA, el me dijo que le había vendido a la Sra. NALDA OLGA ELENA, siempre la observaba que la Sra. Olga Nalda iba al domicilio y lo acompañaba al médico al Sr. Edmundo Ernesto Escobar hasta que falleció, este Sr. Edmundo Ernesto Escobar en vida siempre iba a la casa de la Sra. Nalda Olga se ve que tenían una buena relación, la Sra. Nalda Olga es la única que tenía una llave, quiero decir que vi una camioneta en estos días pasados, dentro de la propiedad es una CHEVROLET de color verde oscuro perteneciente al SR. Perez alias Negro domiciliado en la calle colon al final, no vi cuando se retiro este vehículo y si llevaba algo, quiero agregar que a este SR. ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE nunca lo vi frecuentar ese domicilio, salvo después de la muerte del Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR. Quiero decir que el Sr. ESCOBAR EDMUNDO ERNESTO, siempre iba a cenar y almorzar en la casa paterna de NALDA OLGA ELENA.** Interrogado nuevamente responde: **Que nada más tiene que decir,** con lo que se dio por terminado el acto, previa

lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

x Don A Romay

S.N.I 13.981861

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
27 AGO 2012
el cual he tenido a la vista, doy fé.....

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé. **27 AGO 2012**

34
165

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

SAN FELIPE, JERONIMA DEL CARMEN

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 19 días del mes de junio del año dos mil doce, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **SAN FELIPE, JERONIMA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 13.563.009, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de octubre de 1957, estado civil casada, con instrucción, de ocupación o profesión maestranza, con domicilio en Maipú N° 833, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán.- Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: ***Que no le comprende las generales de la ley.***- Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: ***"Que los conozcos a los Sres. Edmundo Ernesto Escobar y a la Sra. Olga Nalda, a ambos de toda la vida, por que vivieron en el Barrio y si tengo conocimiento y las veces que hablé con el Sr. Edmundo Escobar, éste manifestaba que la unica familia que tenía era la Sra. Nalda, y si tuve conocimiento por él que la propiedad le había dejado para la Sra. Olga Nalda.- El Sr. Dermidio Escobar vive pasando el puente por la calle Monzón y al otro día que lo sepultaron al Sr. Edmundo Escobar, como a las 07:15 de la mañana ví que habia luz en la casa de Edmundo Escobar y de la Sra. Olga Nalda, en la casa se encontraba los Sres. Dermidio Escobar, a la Sra. Teresa Pérez y a la hija, me llamó la atención que estuvieren en dicho domicilio, ya que nunca iban a la casa.- Ellos deben haber ingresado de noche y dicen los vecinos que rompieron la puerta, yo se que habia un sólo juego de llaves de la puerta de acceso.- En la actualidad estan en la casa Escobar Dermidio, la mujer y la hija.***- Interrogado nuevamente responde: ***Que nada más tiene que decir***, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. MRF

San Felipe J.

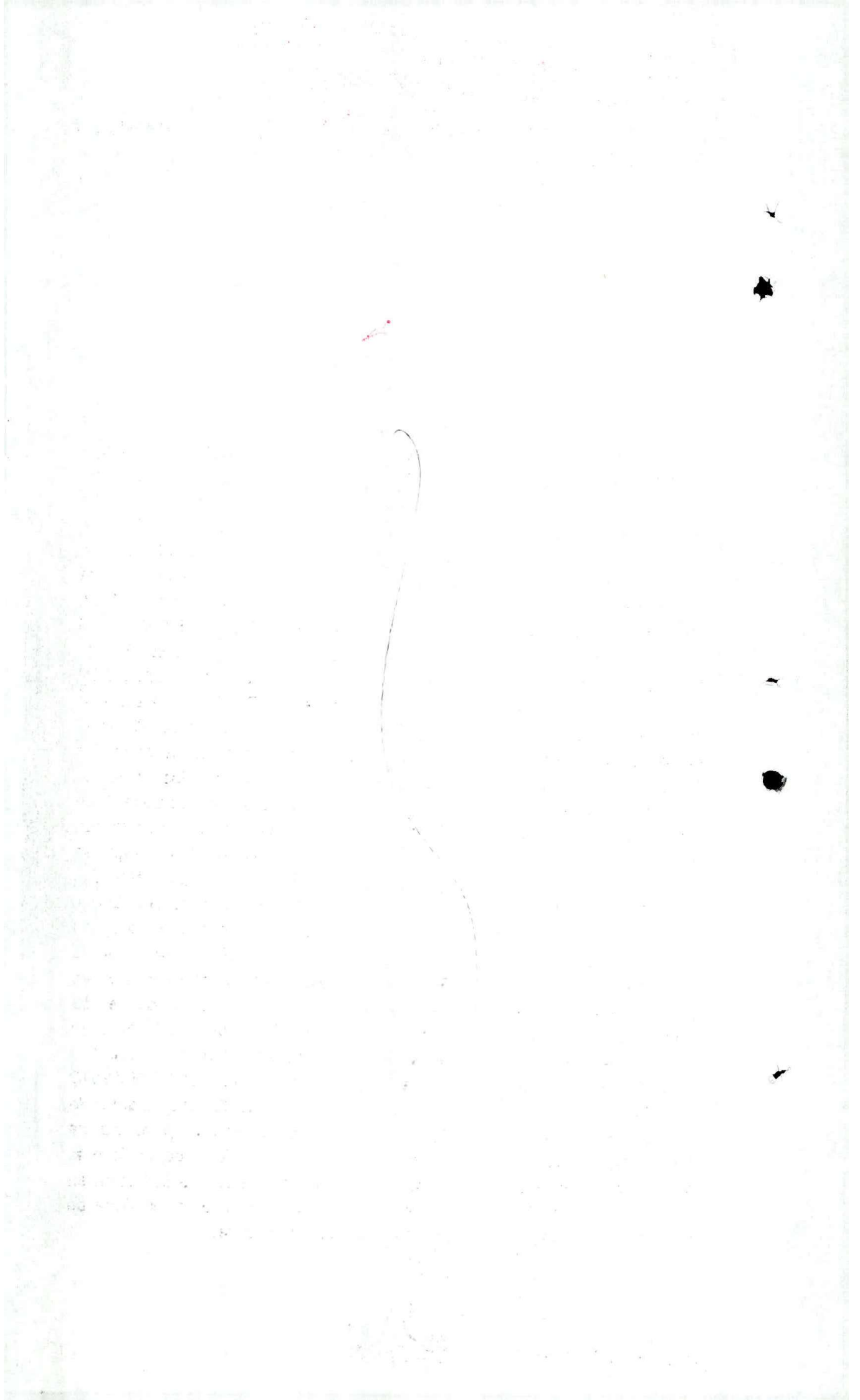
13563009

MARIO ISAÍAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCIÓN IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FOLIO N°.

18





Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé..... **27 AGO 2012**

36
166
MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECTARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). (Expte. N° 1345/12).

DECLARACIÓN TESTIMONIAL

RODRIGUEZ, CARLOS JULIO

En la ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán, a los 22 de junio de 2012, comparece ante esta Fiscalía de Instrucción de la IIª Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de su titular Dr. Jorge Ariel Carrasco, Secretaría a cargo del Proc. Julio César Mora, una persona que debe prestar declaración como testigo, a la que habiéndose hecho conocer las penas con que la ley castiga el falso testimonio -art. 275 del Cód. Penal- PRESTO JURAMENTO por sus CREENCIAS -art. 229 C. P. P. T.-, de decir la VERDAD de cuanto conozca respecto al hecho que es motivo de INVESTIGACIÓN -art. 221 C. P. P. T.- interrogado al tenor del Art. 229, segundo párrafo C. P. P. T., se identifica como: **RODRIGUEZ, CARLOS JULIO**, Nacionalidad ARGENTINO hijo de Juilo Cesar Rodriguez (f) y de Beatriz Trinidad Medina (f), nacido el 04/11/1955, estado civil casado, CON instrucción, de ocupación o profesión EMPLEADO, D.N.I. N° 11.950.747, con domicilio en MANUEL VAQUERA 337 BARRIO VILLA NUEVA. de la ciudad de Monteros Preguntado para que diga si conoce a las partes de figuración de autos, cuyos nombres le son proporcionados y si se encuentran comprendido respecto de los mismos entre las personas que mencionan los arts. 222 y 223 del Cód. Proc. Penal, normas que le son leídas en este acto, CONTESTA: **Que NO.-** Preguntado por el hecho que se investiga, del cual se le da amplias noticias, RESPONDE: **tengo entendido que el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR le dejo la casa amoblada, con dos televisor, una cama, un aire, dos cajas de herramientas, una moto Honda wave, para la Sra. NALDA OLGA ELENA, y le puso la escritura a nombre de esta Señora, ellos tenían una buena relación, ya que alorzaban juntos y se veían todos los días, quiero decir que el día que falleció yo tenía la llave de la casa del SR. Escobar Edmundo ya que el estaba internado y me dijo que si le pasaba algo le entregara la llave a la Sra. OLGA NALDA, después que el Sr. ESCOBAR EDMUNDO falleció le ise entrega, la relación que tenía el Sr. Escobar Edmundo con Escobar Derminio Enrique se que eran hermanos pero no se frecuentaban mucho.** Interrogado nuevamente responde: **Que nada más tiene que decir**, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura en voz alta de su contenido y ratificado por el compareciente, quien firma de conformidad al igual que el Sr. Fiscal por ante mí que doy fe. JAG

Carlos Julio Rodriguez
D/11.950.747

MARIO ISAMAS DE LA BARRA
PROSECTARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FOLIO N°.

18



39
167

AL SOLO EFECTO DE MEJOR PROVEER

AL SEÑOR FISCAL DE LA FISCALIA IIª

**CAUSA: ESCOBAR, DERMIDIO ENRIQUE Y OTROS S/USURPACION
DE PROPIEDAD – EXPTE. N° 1345/12**

VICTIMA: NALDA, OLGA ELENA

OLGA ELENA NALDA, por derecho propio y las consideraciones personales que obran en autos, ante V. S. Respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente escrito con miras ha hacer cesar lo más pronto posible los efectos del delitos de los cuales soy victima, arrimo copia certificada de la Escritura, además copia de comprobante de pago de servicios: E.D.E.T. S.A., S.A.T., y teléfono. Asimismo informo que tuve que solicitar a la Empresa de Telecom, la suspensión de servicio porque los usurpadores estaban usando indiscriminadamente este servicio. -----

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.**

Nalda

L Olga E Nalda

DNI 33.779694

RECIBIDO hoy, 15 de Junio de 2012 de
siendo horas 12:00 *Asy 7 (siete) copias encls -*

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé..... **27 AGO 2012**

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

19





PROTOCOLO NOTARIAL



168

M 00376751

1 CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS OTORGADA POR EDMUNDO I ESCRITURA
2 ERNESTO ESCOBAR A FAVOR DE OLGA ELENA NALDA PRECIO \$ 7.000 I NUMERO
3 AVAL \$ 3.839.91 - - - - - I DOSCIENTOS
4 TREINTA Y UNO.- En la Ciudad de Monteros, Primer Distrito del
5 Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucuman, República
6 Argentina a cuatro dias del mes de Junio del año dos mil siete ante
7 mí: MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribano Adscrito al Registro
8 numero veintiseis, comparece por una parte EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR
9 Documento Nacional de Identidad numero 8.050.281 CUIT-CUIL 20-
10 08050281-9 viudo de primeras nupcias de Irma del Valle Nalda con
11 domicilio en calle Jose Manuel Vaquera 336 de esta ciudad de Mon-
12 teros departamento de igual nombre de esta Provincia y por la otra
13 parte lo hace OLGA ELENA NALDA Documento Nacional de Identidad
14 11.779.694 CUIL-CUIT 27-11779694-4 soltera con domicilio en calle
15 Catamarca 280 de esta Ciudad de Monteros, departamento Monteros de
16 esta Provincia, los comparecientes son argentinos, mayores de edad,
17 hábiles, personas de mi conocimiento doy fé.- Y Edmundo Ernesto
18 Escobar dice: Que CEDE Y TRANSFIERE a favor de OLGA ELENA NALDA, la
19 totalidad de las acciones y derechos HEREDITARIOS que le corresponda
20 o pudiere corresponderle en el SUCESORIO DE IRMA DEL VALLE NALDA Y
21 GUSTAVO ERNESTO ESCOBAR unicamente sobre un inmueble con todo lo en
22 el existente ubicado en calle Jose Manuel Vaquera 336 de esta ciudad
23 de Monteros departamento de igual nombre de esta Provincia designado
24 Segun Titulo como LOTE QUINCE DE LA MANZANA B compuesto de diez
25 metros de frente y contrafrente por cuarenta y cinco metros de fondo y

MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
ABO. REGISTRO N° 26
MONTEROS, TUCUMAN

FOLIO N°

10



M 00376751



centímetros de fondo y linda al Norte: Lote dieciseis . Sud: Lote
Catorce, once y diez. Este: Lotes numeros veinticuatro y nueve,
Deste : calle Jose Manuel Vaquera, se excluye por retranqueo del
punto 18-19: diez metros, 19-19": dos metros diez centímetros, 19"-
18: diez metros, 18"-18: dos metros diez centímetros. Superficie
Total 500.1864m2. Superficie de retranqueo: 21.035m2 Superficie util
479.1514m2 .-NOMENCLATURA CATASTRAL PADRON 240.654, C:I, S:C, M o
L:75A, Parc.15 .- LE CORRESPONDE los derechos hereditarios referen-
ciados al cedente en el caracter de conyuge y ascendiente respecti-
vamente de los causantes encontrandose inscripto el dominio en el
Registro Inmobiliario a nombre de la causante en Matricula Registral
4-5704.- El caracter de heredero invocado por el cedente manifiesta
la cesionaria que le consta por los antecedentes que posee al res-
pecto. Esta cesion se efectua por el precio total convenido de PESOS
SIETE MIL (\$ 7.000.-) suma esta que el cedente declara que ya la
tiene recibida antes de este acto en dinero de contado efectivo a su
entera satisfaccion por cuyo importe y esta escritura este le otorga
eficaz recibo y carta de pago en forma a la cesionaria. Y el cedente
subroga a la cesionaria en todos sus derechos y acciones heredita-
rios relacionados para que colocandose en el mismo grado y orden de
prelacion que le corresponda en los referidos juicios sucesorios
ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta cesion.- DEL
CERTIFICADO DE LEY expedido por el Registro Inmobiliario con el
numero 35951 de fecha 01-06-07 el que obtenido archivo en el minuta-
rio a mi cargo bajo el numero de esta escritura resulta que el

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



PROTOCOLO NOTARIAL



169

41

M 00376752

JACO CARREJA
A PUBLICA
STRO N° 18
TUCUMAN

1 cedente no esta inhibido para disponer de sus bienes las acciones y
2 derechos hereditarios referenciados no estan embargados. Impuesta la
3 cesionaria del contenido de esta escritura de cesion a su favor la
4 acepta en todas sus partes y terminos por ajustarse a lo convenido.
5 Leida y ratificada que es los comparecientes firman de conformidad
6 , todo por ante mi Escribano Autorizante, doy fé. - Dos sellos No
7 376751 No0376752

Uls. 6 N° 10

Escrito Edmundo Escobar



CERTIFICO QUE ESTE INSTRUMENTO
EN... 2... FOJAS CON MI FIRMA Y
SELLO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA SU COTEJO
DOY FE. MONTEROS... 14 de Julio de 2012



FOLIO N°.

21





ACTUACION NOTARIAL



170

42

N 00407473

cedente no esta inhibido para disponer de sus bienes las acciones y
derechos hereditarios referenciados no estan embargados. Impuesta la
cesionaria del contenido de esta escritura de cesion a su favor la
acepta en todas sus partes y terminos por ajustarse a lo convenido.
Leida y ratificada que es los comparecientes firman de conformidad
todo por ante mi Escribano Autorizante, doy fe. Dos sellos numerados
M00376751 y M00376752. DOS FIRMAS LEGIBLE M FERNANDA DELGADO CARMO
NA. Esta mi sello. - - - - - CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso
ante mi en el Protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el
sellado de ley CONSTE Para la Cesionaria extendiendo este primer Testi-
monio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Folio de Seguridad N° 3509

Se anotó en Matricula: 39814 - Año 2007
REGISTRACIONES PERSONALES de cesion
de acciones y derechos hereditarios
San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2007
Folio de Seguridad N° 3509.

Dr. PEDRO MIGUEL YRIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1985 - 1° BY - P 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - 1° M - P 235 - C.A.S.

FOLIO N°.

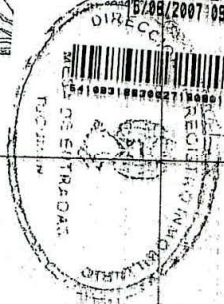
72

COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE

Dirección Reg. Inmobiliaria Toluca

Nº 39814
6/08/2007 09:58:38

ON NOTARIAL



N 00407473

- 26
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

Dirección



Cario

171

43

folio de seguridad

Corresponde al Primer Testimonio de la Escritura N° 231

(DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

de fecha 4 del mes de Junio del año 2007

Acto jurídico: CESION DE ACCIONES Y DERECHOS HEREDITARIOS

Formalizada en DOS fojas de Actuación Notarial N° N00407472-N00407

473 -

BN 00003509

REG. 26 -

Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
MAT. PROC. 1185 - L° 01 - P° 33 - C.A.S.
MAT. PROC. 6758 - L° 01 - P° 255 - C.A.Z.

FOLIO N°

23





SAT
Montevideo 129
Tel. 0031-4501500
4000 S. M. de Tucumán
IVA Responsable Inscripción
CUIT 30-70861788-9
Ingresos Brutos: 30708617888
Inicio de Actividades 01/01/04

FACTURA 0002-11661904
Bimestre 2012/1º
VENCIMIENTO 09/03/2012
Importe 62.00
Fecha Emisión 20/01/2012

Sociedad Aguas del Tucumán
CLIENTE
Sr/a NALDA OLGA ELENA
VAQUERA JUAN MANUEL N. 366

Agencia Postal 189

4142 MONTEROS - TUCUMAN
CONSUMIDOR FINAL

Cód.Cliente: 18904785
DNI 00-11779694-00

INMUEBLE Número de Cuenta: 085-00004432-0000
VAQUERA JUAN MANUEL N. 366

4142 MONTEROS - TUCUMAN
NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc: 0 Manzana: 0
PADRON CATASTRAL: 240684 PADRON MUNICIPAL: 05721

SUPERFICIE(Mts2)		TASA	COEF.	TASA BASICA	COD.
TERRENO	CUBIERTA	BASICA MENSUAL	ZONAL	MENS.ZONIF.	SERV.
492.00	58.50	3.09	0.8	2.47	05

EDAD INMUEBLE: 1933 A 1941 TIPOLOGIA INMUEBLE: ECONOMICA
COEFICIENTE "E": 0.92 USUARIO: CR TC: B ACTIVIDAD: VIVIENDA

DETALLE FACTURADO

SERVICIO AGUA/ CLOACAS	Aj x Ti x M x K = 10.50x1.0358x2x2.2805	IMPORTE	49.60
IVA - CONSUMIDOR FINAL	21.00%		10.42
TASA RETRIB. DE SERV. DE REGULAC. Y CONTROL (4%)			1.98

Documento no válido como factura y orden de terceros

Documento no válido

Maxikidco GoGo

Fecha: 23/02/2012 Hora: 18:14:44

Puesto: 990856 Cajero: 91603

Empresa: 464 SAT (SOCIEDAD AGUAS DEL T

000211661904

Nro.Op.: 62 Cod.Val.: 28653/3896

Forma de Pago Importe Cotiz.

PESOS 62.00 1.00

*** TOTAL *** 62.00

6540000620012069000211661904000062001

20863

VISITENOS EN WWW.RAPIAGO.COM.AR

Gire S.A. CUIT: 30-64399063-2

Documento no válido como factura

Ayoyritaria - SAT SAPEM

\$ *****62.00

édito Fiscal.

/05/2012

1/2012)

ses y Cargos Punitivos

in ajuste en la tarifa que

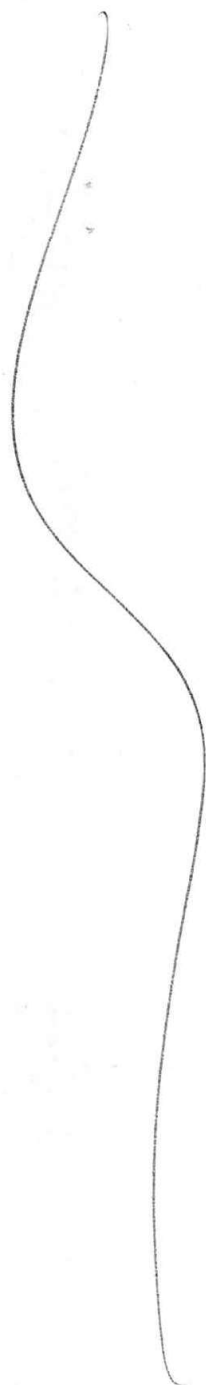
su vencimiento, sólo

L. Olga E. Nolasco

Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - O. P. 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - O. P. 255 - C.A.T.

FOLIO N°.

24



TELECOM ARGENTINA S.A.
ALICIA MOREAU DE JUSTO No. 50,
(1107) CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 30-63945373-8/1.V.A
RESPONSABLE INSCRIPTO
INGR. BRUTOS: 901-951775-6

NUMERO DE FACTURA
8205-12090440
Fecha de emisión
17-ABR-2012

C.P.T. - LOTIPAGO
09/05/2012 08:13:45
500-006-2626
2057623

TELECOM

Página 1

191622 82002000-1904/A/N-MIX/25/627/275 82/17-ABR-2012



00173202

8204
NALDA IRMA DEL VALLE
JOSE MANUEL VAQUERA 366
4142 MONTEROS

CON MIDOR FINAL



TOTAL A PAGAR	\$77,48
VENCIMIENTO	09-MAY-2012
CODIGO DE GESTION PERSONAL	013027
NUMERO DE CLIENTE	2401137424 001
NUMERO DE REFERENCIA	1880791083 11506
Código Pago Electrónico Cajeros e Internet	418807-910830-013027
Clave Débito Automático en Bancos	1880791083-2
VENCIMIENTO DE SU PRÓXIMA FACTURA	08-JUN-2012

No registra facturas impagas al 17-ABR-2012 (Ver ESTADO DE FACTURAS)

INFORMACION COMERCIAL

Para consultas
llame al 112.
Visite nuestro
web site en
www.telecom.com.ar



LINEAS FACTURADAS (3863) 42-6022

Servicios Telecom \$18,51

Servicios de otras empresas \$45,23

Impuestos (VER EN ANEXO)
(Contenidos en el Total a Pagar) \$13,74

Total a Pagar hasta el 09-MAY-2012 \$77,48

CALCULO PARA EL PAGO FUERA DE TERMINO
Sr. Cliente: si usted paga su factura después del 09-MAY-2012 y hasta el 21-MAY-2012 la misma será afectada por un recargo del 0,37% para el Servicio Básico Telefónico conforme Ley 24240 y un recargo del 0,93% para el resto de los conceptos que implica intereses por IVA 21,00% sobre intereses de
Por lo tanto el monto a pagar con recargo será de:

\$0,59
\$0,13
\$78,20

Arnet

Dr. PEDRO MIGUEL YRIGO
ABOGADO
MAT. PROF. 1185 - L° 01 - F° 33 - C.A.S.
MAT. PROF. 6758 - L° M - F° 255 - C.A.T.

FOLIO N°





49 175

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FISCALIA DE INSTRUCCION II° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Cedula N° 424



CEDULA DE NOTIFICACION

Monteros, Pcia. de Tucumán, 6 de junio de 2012.-

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). Expte N°: 1345/12

Se notifica a: **SR. ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE.**
Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 29**

El siguiente:

PROVEIDO

"MONTEROS, 5 de junio de 2012.- I) Cítese a Nadal Olga Elena a prestar declaración como víctima el día 14 de junio del corriente año, a horas 10:00. II).- Proveyendo presentación que antecede del ciudadano Derminio Enrique Escobar, al pedido de archivo, no habiéndose practicado las medidas necesarias para determinar la posible comisión del hecho delictivo que se denuncia, no ha lugar por improcedente". Fdo: Dr. Jorge Ariel Carrasco. Fiscal de Instrucción de la II° Nominación. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION II° NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

M.E. N° 1350 Recibido Hoy 12 JUN 2012

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. [Firma]

Esc. JOSE LUIS DEBAGO GARRONA
PROSECUUTOR
JEFE MESA DE ENTRADAS PENAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

A horas 13:00 del día 12 JUN 2012
Se dejó cedula en la casilla número 29 -
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



WALTER DOMINGO CASTILLO
PROSECUUTOR
OFICIAL Notificador
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JAG

FOLIO N°. 27

En 13/06/12 whms e o p e

WALTER DOMINGO CASTILLO
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

FISCALIA INST. II CJM

13/JUN/12 12:03 PM

MARIO ISAIAS DE LA BARRA
PROSECRETARIO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé... **27 AGO 2012**

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SD 176

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.).- 1345/12.-

///en veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce presento a despacho:


Procc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

MONTEROS, 27 de junio de 2012.

A la documentación acompañada: Agréguese.

Hágase saber a la presentante, que para tomar intervención en el presente proceso, deberá asumir el rol de querellante. Y VISTO: las constancias obrantes en autos, en especial acta cabeza de sumario de fs. 01; en donde la señora Olga Elena Nalda, radica la denuncia diciendo que en el año dos mil siete compró la casa al señor Edmundo Ernesto Escobar, de 69 años de edad, mi cuñado, ya que se encontraba casado con mi hermana fallecida hace seis años, la misma está ubicada en calle Manuel Vaquera n° 366 de ésta ciudad, inscrita en el registro inmobiliario de la provincia de Tucumán en la matrícula M5704, dejando que el vendedor se quedara en el domicilio para que lo cuidara ya que no tenía a donde ir, y el día 25/04/2012 el señor Edmundo Ernesto Escobar falleció, **por tal motivo es que dejé un cuidador en dicha vivienda**, de nombre JULIO ANGEL NIEVA, entonces en la fecha (28/04/2012) como a horas 14:00 el señor Julio Nieva me avisó, que cuando fue a su domicilio a almorzar y luego se retiró nuevamente a la vivienda de mención, y al querer ingresar a la misma se dió con la novedad que el hermano del señor Edmundo Escobar, de nombre Dermidio Enrique Escobar, de 64 años de edad, se encontraba en el interior de la vivienda de mención junto con su esposa Teresa del Valle Pérez y su hija Silvina Escobar, **quienes ingresaron luego de forzar la cerradura de la puerta del frente**, ya que la única llave es la que tengo en mi poder. En el acta de inspección ocular corriente a fs. 4, consta que personal de la División Criminalística se hizo presente en el domicilio del lugar de los hechos, tendiente a realizar las correspondientes pericias de rigor, fueron atendidos por Enrique Escobar, DNI. n° 8.062.275, **quien no permitió que personal de Criminalística realizara la medida correspondiente**, y de conformidad con lo solicitado por la instrucción policial, conforme a lo dispuesto por el art. 204 y s. s. del C. P. P. T., encuadrando el hecho denunciado *prima facie* en la figura prevista y penada en el Art. 181 del Código Penal, **REQUIERO** a S. S. el Sr. Juez de Instrucción, el **ALLANAMIENTO** del domicilio ubicado en calle Manuel Vaquera n° 366 de ésta ciudad de Monteros, lugar donde reside el ciudadano ENRIQUE ESCOBAR DNI. n° 8.062.275, sito donde se encuentra ubicada una vivienda construida en

FOLIO N°.

70

manpostería con su frente hacia el Norte, la misma posee en el frente una verja de rejas de color verde, un pino, un poste de luz en donde se encuentra un medidor de tensión eléctrica, en la vereda se observa un poste de iluminación artificial y un poste de tendido eléctrico, además se observa un patio en el frente, hacia el sector sur una galería con techo de chapas, posee una puerta de entrada de chapa de color azul con su frente hacia el norte, una ventana con similares características con el mismo frente, observándose además un fondo con plantas y arbustos; dicha propiedad colinda con un galpón con portón de chapa de color rojo hacia el norte, a fin de procurar la realización de **UNA PERICIA POR PARTE DE LA DIVISION CRIMINALISTICA DE LA UNIDAD REGIONAL OESTE**, como así también de todos los peritajes de rigor a los fines del esclarecimiento del hecho denunciado, en especial el peritaje a la puerta de acceso a dicha vivienda a los fines de saber si la misma fue violentada o no; autorizándose el uso de la Fuerza Pública en caso de resultar necesario, medida que deberá ser llevada a cabo el día y la hora que SS. determine conveniente, por el personal de Criminalística, y con el apoyo de personal policial de la Comisaría de Monteros. En consecuencia: Pase al Sr. Juez de Instrucción para su conocimiento y resolución.- MDLB

Dr. JORGE ARIEL CARRASCO
FISCAL DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En igual fecha paso al Juzgado de Instrucción en \$0 Fs.

Proc. JULIO CESAR MORA
SECRETARIO
FISCALIA DE INSTRUCCION IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



JUZGADO DE INST. Y MEN. CJM

28 JUN '12 12:07 FS. 50.-

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original
el cual he tenido a la vista, doy fé. 27 AGO 2012

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S/ 177

CAUSA: ESCOBAR DERMIDIO ENRIQUE S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTRO DELITO.- (VICT. NALDA OLGA ELENA Y OT.). EXPTE. N° 1345/12

//////////presento a despacho hoy 28 de junio de 2012, recibido a horas 12:07

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRUTARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 28 de junio de 2012.

Y VISTO: El requerimiento efectuado por el representante del Ministerio Público (fs. 50 y vta), en el que solicita se disponga el **ALLANAMIENTO** del domicilio sito en: calle Manuel Vaquera n° 366 de la ciudad de Monteros, vivienda construida en mampostería con su frente hacia el Norte, la misma posee en el frente una verja de rejas de color verde, un pino, un poste de luz en donde se encuentra un medidor de tensión eléctrica, en la vereda se observa un poste de iluminación artificial y un poste de tendido eléctrico, además se observa un patio en el frente, hacia el sector sur una galería con techo de chapas, posee una puerta de entrada de chapa de color azul con su frente hacia el Norte, una ventana con similares características con el mismo frente, observándose además, un fondo con plantas y arbustos; dicha propiedad colinda con un galpón con portón de chapa de color rojo hacia el norte, a fin de procurar UNA PERICIA por parte de la División Criminalística de la Unidad Regional Oeste, como así también de todos los peritajes de rigor a los fines del esclarecimiento del hecho denunciado, en especial el peritaje a la puerta de acceso a dicha vivienda a fin de saber si la misma fue violentada o no.-

Que, el Sr. Fiscal de Instrucción fundamenta su peticitorio, en los elementos de cargo que da cuenta su requerimiento de fojas 52. vta, especialmente acta cabeza de sumario de fs. 01, donde la Sra. Olga Elena Nalda denuncia que de Dermidio Enrique Escobar, su esposa Teresa del Valle Pérez y su hija Silvina Escobar, previo forzar la cerradura de la puerta del frente, ingresaron a la vivienda sita en calle Manuel Vaquera n° 336, Monteros, de su propiedad; y en acta de inspección ocular obrante a fojas 04, cuya descripción doy por reproducidas en honor a la brevedad.-

Que analizados que fueran las presentes constancias de autos, tenemos que: las presentes actuaciones se inician con denuncia en sede policial formulada por Olga Elena Nalda (fs. 01 y vta.), en la que manifiesta que es propietaria del inmueble sito en calle Manuel Vaquera n° 366 de la ciudad de Monteros, inscrita en Registro Inmobiliario bajo matrícula n° M5704, el cual compró

Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original

el cual he tenido a la vista, doy fé..... 27 AGO 2012.....



MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

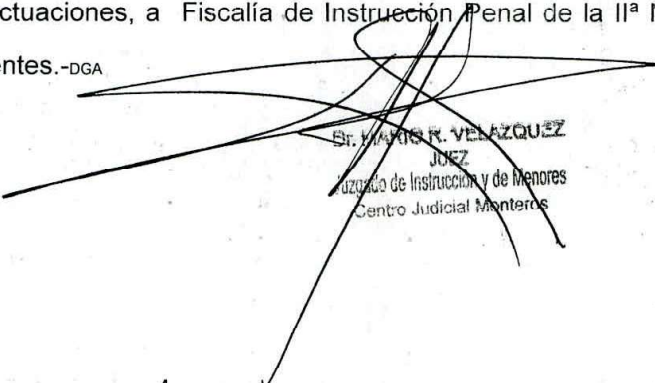
al Sr. Edmundo Ernesto Escobar; a quien permitió que se quedara en dicho domicilio para que lo cuidara; que el Sr. Escobar falleció el 25/04/12, por ello dejó al Sr. Julio Ángel Nieva como nuevo cuidador; que en fecha 28/04/12, cuando este último quiso ingresar a dicho domicilio, al que había dejado con llave, se dio con la novedad de que el ciudadano Dermidio Enrique Escobar, junto a su esposa Teresa del Valle Pérez e hija de nombre Silvana Escobar, forzaron la cerradura de la puerta del frente e ingresaron a la vivienda, impidiéndole estos, con férrea resistencia y agresiones físicas, la entrada a la denunciante; afirma la denunciante, que Silvana Escobar también agredió físicamente a su hermano Miguel Antonio Nalda, quien la había acompañado para ayudarla a recuperar la vivienda, provocándole lesiones en la cara, hombro izquierdo y otras partes del cuerpo; a fs. 02, rola declaración en sede policial de Miguel Antonio Nalda, quien se manifiesta en forma concordante a lo declarado por la denunciante a fs. 01; a fs. 03, rola declaración testimonial en sede policial de Julio Ángel Nieva, quien refiere el hecho de manera concordante a lo glosado en actas policiales de fs. 01 y 02; a fs. 04, se observa acta de inspección ocular en el lugar de los hechos, haciéndose constar que, al apersonarse personal de la Sección Criminalística Monteros al domicilio aparentemente usurpado, fue recibido por el ciudadano Enrique Escobar, DNI: 08.062.275, quien no permitió el ingreso de dicho personal policial para la realización de las tareas pertinentes; a fs. 08 a 11, obran fotocopias de escritura n° 231 de cesión de acciones y derechos hereditarios, otorgado por Edmundo Ernesto Escobar a favor de Olga Elena Nalda, por el inmueble ubicado en calle José Manuel Vaquera n° 336, Monteros, nomenclatura catastral padrón n° 240.654, inscripto el dominio en Registro Inmobiliario a nombre del causante bajo matrícula registral M-5704; a fs. 17, se agrega escrito de la ciudadana Olga Elena Nalda, presentado ante el Ministerio Público actuante, por el que ratifica denuncia formulada; a fs. 21 y vta, se agrega escrito de defensa del acusado Dermidio Enrique Escobar, manifestando que la denunciante Nalda no detentó ni detenta posesión del inmueble y que él es legítimo heredero del Sr. Edmundo Ernesto Escobar, por lo cual tiene legítimo derecho al inmueble en cuestión; a fs. 24 y vta., rola acta judicial en la que consta ratificación de denuncia de Olga Elena Nalda, formulada a fs. 01, agregando que los supuestos usurpadores le están roban muebles que son su propiedad de dicha vivienda, incluida la escritura de la casa, y manifiesta que todos los vecinos, entre ellos la Sra. Dora Romay, Sr. Rodriguez, Sra. Sanfelipe, saben que ella es la legítima propietaria de la casa; a fs.28, glosa testimonial en sede judicial de Julio Ángel Nieva, quien ratifica íntegramente su exposición glosada a fs. 03, agregando que él estaba como

cuidador de la vivienda ubicada en calle Manuel Vaquera 366 por orden de la Sra. Olga Nalda, quien le dió la llave y orden para que pueda ingresar al inmueble; a fs. 30, obra declaración como víctima en sede judicial de Miguel Antonio Nalda, ratificando exposición glosada a fs. 02; a fs. 32 y vta., se halla declaración testimonial de Angélica Romy, quien manifiesta, en lo que aquí interesa, que el Sr. Edmundo Ernesto Escobar, ya fallecido, siempre le dijo que la casa en cuestión la había vendido a Olga Elena Nalda y que ésta era la única que tenía llave; a fs. 34, glosa declaración testimonial de Jerónima del Carmen San Felipe, quien expone que le consta que el Sr. Edmundo Escobar le dejó la casa donde vivía a la Sra. Olga Nalda, quien lo cuidaba siempre, y que le consta que ahora están en dicha propiedad los ciudadanos Dermidio Escobar, Teresa Pérez y la hija, lo que le llamó la atención ya que nunca iban a visitar al difunto Edmundo Escobar y que seguramente debieron ingresar de noche porque sabe que solo había un solo juego de llaves de la puerta de acceso; a fs. 36, se halla declaración testimonial de Carlos Julio Rodríguez, quien expresa, en síntesis, que el Sr. Edmundo Ernesto Escobar, fallecido, le puso la escritura de la casa a nombre de la Sra. Olga Elena Nalda, con quien se veía que tenía buena relación ya que se frecuentaban; que el difunto, cuando estaba internado, le había dejado la llave de la casa con la mención de que si le pasaba algo se la entregara a la Sra. Olga Nalda, lo que hizo una vez que Escobar falleció; a fs. 40 a 46, fotocopia certificada por escribano, extraída de protocolo notarial, de la escritura de cesión de acciones y derechos hereditarios, otorgado por Edmundo Ernesto Escobar a favor de Olga Elena Nalda, por el inmueble ubicado en calle José Manuel Vaquera n° 336, Monteros, nomenclatura catastral padrón n° 240.654, inscripto el dominio en Registro Inmobiliario a nombre del causante bajo matrícula registral M-5704 y fotocopias simples de comprobantes de pago de EDET, SAT y teléfono, a nombre de Olga Elena Nalda, sobre pago de servicios sobre vivienda ubicada en calle Manuel Vaquera n° 366, ciudad de Monteros.-

Teniendo en cuenta la naturaleza del ilícito investigado y que de las constancias supra indicadas se desprende que existen motivos bastantes para sospechar que en el domicilio en cuestión podrían recabarse elementos probatorios pertinentes al delito, útiles para el esclarecimiento del hecho investigado.-

Por ello, conforme facultades conferidas al Proveyente por los artículos 204, 205 y 211 del Código Procesal Penal, **RESUELVO: 1) ORDENAR el ALLANAMIENTO** del siguiente domicilio: sito en calle Manuel Vaquera n° 366 de

la ciudad de Monteros, vivienda construida en mampostería con su frente hacia el Norte, la misma posee en el frente una verja de rejas de color verde, un pino, un poste de luz en donde se encuentra un medidor de tensión eléctrica, en la vereda se observa un poste de iluminación artificial y un poste de tendido eléctrico, además se observa un patio en el frente, hacia el sector sur una galería con techo de chapas, posee una puerta de entrada de chapa de color azul con su frente hacia el Norte, una ventana con similares características con el mismo frente, observándose además, un fondo con plantas y arbustos; dicha propiedad colinda con un galpón con portón de chapa de color rojo hacia el norte, lugar donde actualmente residiría Dermidio Enrique Escobar; **2)** A fin de que se proceda a efectuar **PERICIA** por parte de la División Criminalística de la Unidad Regional Oeste, como así también de todos los peritajes de rigor a los fines del esclarecimiento del hecho denunciado, en especial el peritaje a la puerta de acceso a dicha vivienda a fin de saber si la misma fue violentada o no.- **3)- DISPONER** que la presente medida se lleve a cabo el día 29/06/12, a partir de hs. 08:00 hasta horas 19:00. por el personal de División Criminalista de la Unidad Regional Oeste, con apoyo del Sr. Jefe de la Comisaría de Monteros con personal a su cargo, autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, dando estricto cumplimiento con lo prescripto por los artículos 204, 205, 211 y cc. del Código Procesal Penal. A sus efectos, OFÍCIESE.- **4) DISPONER** que una vez realizadas las medidas autorizadas en puntos 1 y 2, el personal policial actuante deberá remitir informe del resultado de las mismas a la Fiscalía de Instrucción Penal de la IIª Nominación, actuante en esta causa.- **5)- REMITIR** las presentes actuaciones, a Fiscalía de Instrucción Penal de la IIª Nominación, a los fines pertinentes.-DGA


Sr. Jefe R. VELAZQUEZ
JEFES
Juzgado de Instrucción y de Menores
Centro Judicial Monteros

En 28/06/2012 se libra oficio n° 1004 (Sr. Jefe División Criminalística de la Unidad Regional Oeste).-DGA



MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original

Al cual he tenido a la vista, doy fe

27 AGO 2012

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

86
179

SOLICITO ROL DE QUERELLANTE – SOLICITO RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.-

SR. FISCAL DE INSTRUCCIÓN DE LA II NOM.-

CAUSA: “ ESCOBAR, DERMIDIO ENRIQUE Y OTROS S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS- EXPTE. 1345/12”

OLGA ELENA NALDA, D.N.I. N° 11.779.694 por derecho propio, argentina, mayor de edad, instruida, con domicilio real en calle Catamarca N° 280, Monteros, Tucumán y con el patrocinio letrado del Dr. PEDRO MIGUEL YÑIGO, Matricula Profesional N° 1187, del Colegio de Abogados del Sur, y con domicilio legal en Casillero de Notificaciones N° 129 del Centro Judicial Monteros, se presenta ante S.S. y respetuosamente dice:

I) QUERRELLA:

Que mediando Escritura N° 31, de Cesión y Transferencia de Derechos Hereditario otorgada por el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, a favor de OLGA ELENA NALDA, que dice que el Sr. EDMUNDO ERNESTO ESCOBAR, Cede y Transfiere a favor de OLGA ELENA NALDA, la totalidad de las acciones y derechos hereditarios que le correspondiera o pudiera corresponderle en el Sucesorio de IRMA DEL VALLE NALDA y GUSTAVO ERNESTO ESCOBAR, únicamente sobre un Inmueble todo lo en el existente ubicado en la calle José Manuel Vaquera N° 336, de la ciudad de Monteros, Dep. de Igual Nombre de esta Provincia, designando según título como lote 15 de la manzana b, compuesto de 10 metros de frente y contrafrente, cuarenta y siete metros de fondo, linda al norte lote 16, sur lote 14, linda al este lote es numero veinticuatro y nueve, oeste Calle José Manuel Vaquera, ...NOMENCLATURA CATASTRAL: PADRON 240.654, C.I, S.C,MO, PARCELA 15; LF: corresponde los derechos hereditarios referenciados al cedente en carácter de cónyuge y ascendientes respectivamente de los causantes encontrándose inscripto el dominio en Registro Inmobiliario a nombre de la causante en Matricula Registral 5704. Fecha de la escritura 4 de junio de 2007, La suma por que se realizo la operación se fijo en \$ 7.000.-, los cuales fueron pagados al Srta. OLGA ELENA NALDA, del cual consta que el terreno era de su propiedad, habido por compra a OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ.

Así, dada la sucesión de los hechos en cuanto a la transferencia del terreno en cuestión, es que vengo a **ASUMIR ROL DE QUERELLANTE** por el delito de **USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS**–Art. 181 inc. 1° del Código Penal – y sin perjuicio de una mas estricta tipificación definitiva, conforme al art. 7, 91 y concordantes del C.P.P.T. y en contra de los DERMIDIO ENRIQUE ESCOBAR, TERESA DEL VALLE PEREZ Y SILVINA ESCOBAR y contra cualquier otra persona que haya sido responsable en este delito de Usurpación, argentinos, domiciliados en calle Monzón al 400, Monteros Tucumán.

Ante los problema de salud que se agudizo de mi concubino Sr. Edmundo Ernesto Escobar, tuve que ocupar una persona que cuidara de mi casa sito en calle Manuel Vaquera N° 336, hoy Usurpada, esta atención de cuidar recayó en el Sr. Julio Ángel Nieva, una persona de mi confianza, que se domicilia en la calle Catamarca N° 250, Monteros, Tuc. El Sr. Nieva, se retiro de la casa para ir a la suya a compartir con su familia, aproximadamente a horas 14,00 del día 28 de abril de 2012, regreso a mi casa sito en la calle Manuel Vaquera, a realizar a atención de los animales para darle la ración diaria



Certifico que la presente fotocopia, es copia fiel de su original.
27 AGO 2012
el cual he tenido a la vista, doy fé.

MARCELO ARIEL HERRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO DE INSTRUCCION Y DE MENORES
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
FOLIO N°.

31

